

NÚMERO DE LICENCIA:	LAE-T/IN-I/018/15
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05 DE JULIO DE 2018
RAZÓN SOCIAL:	ALVEG DISTRIBUCION QUIMICA, S. A. DE C.V.
DOMICILIO:	KM. 154 CARRETERA FEDERAL MEXICO-VERACRUZ, SAN COSME XALOSTOC, TLAXCALA
REPRESENTANTE LEGAL:	C. ARMANDINA MARTINEZ BORGAS

OFICIONÚM./CGE/DESPACHO/ <sup>12591</sup> /2018

Una vez analizada y evaluada la **SOLICITUD DE EXPEDICION DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T)**, promovida por su representante legal **C. ARMANDINA MARTINEZ BORGAS**.

#### RESULTANDO

#### PRIMERO.- SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL

Que con fecha 31 de Mayo del 2018, la C. Armandina Martínez Borgas, promoviendo con el carácter de representante legal de la empresa denominada: ALVEG DISTRIBUCION QUIMICA, S. A. DE C.V., remitió a esta Coordinación General de Ecología solicitud de trámite de su Expedición de Licencia Ambiental Estatal.

#### SEGUNDO.- ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

El promovente exhibe Acta Constitutiva de la Empresa, mediante el Instrumento Notarial Número 34,942, Libro 4,020, de fecha 29 de Marzo del 2011 otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borgia y Anda, Titular de la Notaria Pública Número 149 del Distrito Federal.

#### TERCERO.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En autos consta la acreditación del representante legal mediante el Instrumento Notarial Número 34,942, Libro 4,020, de fecha 29 de Marzo del 2011 otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borgia y Anda, Titular de la Notaria Pública Número 149 del Distrito Federal.

#### CUARTO.- ANTECEDENTES (MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL)

El promovente cuenta con Oficio Núm. 9729, Expedido por la Coordinación General de Ecología el Día 22 de mayo del 2018, donde se le exime del MIA.

#### QUINTO.- PAGO DE DERECHOS

El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, emitido por Bancomer, con número de referencia 42118114629716424241, de fecha 31 Mayo del 2018.

#### SEXTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES

El promovente exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes NAL7405305T6.





**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**CGE**

COORDINACIÓN  
GENERAL DE ECOLOGÍA

#### **SÉPTIMO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

El residuo principal que se genera es papel, cartón, residuos de jardinería y bolsas de plástico, los cuales son almacenados en contenedores para después ser entregados a una empresa autorizada por la CGE, para su disposición final.

#### **OCTAVO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL**

El plan incluye acciones contra sismos, incendios, fenómenos meteorológicos, robos. Existen brigadas para actuar antes, durante y después de cada siniestro.

#### **NOVENO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS DE VENTA**

Recepción de productos petroquímicos, los productos petroquímicos de manera general llegan en pipas, en base a la ubicación e identificación de los tanques, se descargan los productos. Almacenamiento en tanques, en base a la identificación interna de los tanques se almacenan los productos. Transvase a tambos de 200 lts, una vez que se tienen almacenados los productos petroquímicos de acuerdo a los requerimientos de los clientes, algunos productos se transvasan a tambos de 200 lts. Venta la cual puede ser a través de tambos o pipas.

#### **DÉCIMO.- DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

N/A, debido a que el establecimiento es únicamente para distribución de productos petroquímicos.

#### **DÉCIMO PRIMERO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO**

N/A, porque el establecimiento no es una fábrica, un comercio, una empresa de servicios y por tanto no realiza ningún proceso productivo.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO**

Pipas y tanques.

#### **DÉCIMO TERCERO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES**

N/A, porque el establecimiento no es una fábrica, un comercio, una empresa de servicios y por tanto no hay transformación de materia prima y como consecuencia no hay utilización de algún combustible.

#### **DÉCIMO CUARTO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE**

Productos para la venta: aceite de pino 1272, aceite de pino 1055, aceite de ricino 1286, aceite mineral simoil Sn 100, acetato de butilo, acetato de butilo 1173.

Subproductos: N/A

Desechos: papel, cartón, jardinería y plásticos.

#### **DÉCIMO QUINTO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS**

Los productos se transportan en pipas y tanques para distribuirse a los clientes que lo solicitan.



**DÉCIMO SEXTO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA ESPERADOS.**

N/A.

**DÉCIMO SÉPTIMO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE**

N/A

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para emitir la presente licencia, en términos de los establecido por los Artículos 3 fracción III, 6, 7 fracciones IV, VIII, XIII, XX y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- II. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para aplicar las medidas de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, originada por el ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar el ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, así mismo para establecer el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire así como el inventario de las fuentes fijas, en términos de lo establecido por los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala 1, 2, 3 fracciones II, V y VI, 7 fracción IV, 9, 10, 14, 15 FRACCION IV y V, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- III. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos, su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- IV. Que del resultado de la visita de campo se desprende que es una Empresa que cuenta con los planes adecuados de Protección al Ambiente y medidas de seguridad.
- V. El promovente presento su Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos, mismo que una vez evaluado, analizado con respecto a sus procesos y derivado de la visita de campo se corrobora que es procedente la autorización del mismo para ser implementado a cabalidad.
- VI. Que el promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.
- VII. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:



## CONDICIONANTES

**PRIMERO.-** El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la Coordinación, en los primeros cuatro meses de cada año, para poder registrar su información en página internet (Navegador Google Chrome, Clave: 187.157.152.11/cge/indexc.html, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por el Coordinador General de Ecología.

**SEGUNDO.-** El promovente es responsable de que el acopio de los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores o en áreas con piso de concreto u otro material que evite que los líquidos puedan afectar los mantos acuíferos.

**TERCERO.-** El promovente deberá contratar una empresa que cuente con autorización vigente emitida por esta Coordinación, para la recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos o de manejo especial.

**CUARTO.-** El promovente deberá entregar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos y de Manejo Especial, ante esta Coordinación, observando lo que en el se declare y presentar un informe anual de su cumplimiento.

**QUINTO.-** Si hubiera cambio de razón social, cambio de domicilio, aumento de actividades, deberá informarlo de manera oportuna a la Coordinación General de Ecología, con el objetivo de actualizar la presente licencia.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), para establecimiento industrial y consecuentemente OTORGAR EN FORMA CONDICIONADA a la empresa ALVEG DISTRIBUCION QUIMICA, S. A. DE C.V., Ubicada en: KM. 154 CARRETERA FEDERAL MEXICO-VERACRUZ, SAN COSME XALOSTOC, TLAXCALA LA LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL-TLAXCALA.

**NUM. LAE-T/IN-I/018/15**



**SEGUNDO.-** Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.

**TERCERO.-** Cuando por cambio significativo en su proceso de producción, ampliación de actividades que motiven incremento en las concentraciones de sus fuentes fijas que emiten contaminantes a la atmósfera, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a esta Coordinación General de Ecología, para su consideración y resolución procedente.

**CUARTO.-** El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.

Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**ATENTAMENTE**

  
**EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR GENERAL**

CCP. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.  
Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.  
Archivo



